



01 MAYO 2023
[Firma]

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 103 -2023-GRA/GR.

Huaraz,

VISTO:

27 ABR 2023

El Informe Presupuestal N° 208-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma.

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se mantiene en vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto



02 MAYO 2023

000103

Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el inciso i), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno regional por Ley o por Decreto Supremo autorizado por Ley, se incorporan mediante Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 2/GR;

Que, según el Informe Presupuestal N° 146-2023-GR-GRPPYAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes del Unidad Ejecutora 001 Administración general del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 1 829 399,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 057-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 26 422 135,00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos Gobiernos Regionales para el financiamiento del fortalecimiento de las acciones de respuesta a corto plazo a nivel nacional en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 83 915,00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 057-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 67 184 336,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA) y de los Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los establecimientos de Salud priorizados a nivel nacional, mediante la adquisición de infraestructura móvil de salud, para enfrentar las contingencias generadas por los efectos de las intensas



00103

01 MAYO 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

precipitaciones a nivel nacional, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1 745 484,00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 057-2023-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 057-2023-EF, por la suma de S/ 1 829 399,00 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento de 1 Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	441	: Gobierno Regional del Departamento de Ancash
UNIDAD EJECUTORA 400-0739	:	Región Ancash – Salud Ancash
CATEGORIA		
PRESUPUESTARIA	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3.000001	: Acciones Comunes



01 MAYO 2023

00103



ACTIVIDAD 5.006144 : Atención de Actividades de Emergencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA : 3 Bienes y Servicios 83 915,00

PRODUCTO 3.000734 : Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta
Frente a Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD 5.005610 : Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil
para Asistencia Frente a Emergencias y desastres
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL

TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA : 6 Adquisición de Activos no Financieros 1 745 484,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1 829 399,00

TOTAL PLIEGO 1 829 399,00
=====

ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FABIAN WOKI NORJERA BRITO
Gobernador Regional